

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 rimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de
 interés particular, se insertarán a
 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 24 de Abril de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.373.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribución de Utilidades.—Profesiones liberales.

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente Ley de Utilidades, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, se previene a los señores Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, la obligación en que se hallan de presentarse en esta Administración dentro precisamente del mes actual, una declaración jurada, con arreglo al modelo oficial, en la que consten los ingresos profesionales obtenidos desde 1.º de Abril de 1923 a 31 de Marzo de 1924, ambos inclusive, deducida de los registros autorizados por esta oficina en lo que se refiere a las cantidades percibidas desde 1.º de Noviembre hasta el último

día del año económico pasado y de los libros particulares u otros documentos que los interesados posean la parte correspondiente a las fechas comprendidas entre 1.º de Abril y 31 de Octubre.

A las declaraciones aludidas se acompañarán los libros registros legalizados, que deberán estar cerrados en 31 de Marzo, los cuales se devolverán una vez comprobadas sus cantidades con el montante de la declaración.

Los contribuyentes que residen en pueblos de la provincia exhibirán el libro ante el Alcalde de la localidad quien lo hará constar en la declaración por medio de diligencia.

En la declaración, cuando por alguna circunstancia no se hayan llevado al registro los ingresos anteriores a 1.º de Noviembre, se consignarán dos partidas, en la forma siguiente: «Ingresos profesionales hasta 31 de Octubre de 1923....., pesetas», «Ingresos profesionales de 1.º de Noviembre de 1923 hasta 31 de Marzo de 1924....., pesetas».

A los Notarios que además de su profesión ejerzan alguna otra de las comprendidas en el epígrafe letra E del número 2.º de la Tarifa 1.ª se les advierte que deben cumplir en la misma forma los preceptos anteriores.

Esta Administración espera fundamentalmente que los contribuyentes a quienes afectan las disposiciones citadas se apresurarán a dar cumplimiento a esta Circu-

lar en evitación de perjuicios y responsabilidades.

Valladolid, 19 de Abril de 1924.—Mariano Escudero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.357.

Becilla de Valderaduey.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Becilla de Valderaduey, 20 de Abril de 1924.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Num. 2.379.

Carpio.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el año económico de 1924-25, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que

durante los cuales puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Carpio, a 22 de Abril de 1924.—El Alcalde, Doroteo F. Pardo.

Núm. 2.276.

Casasola de Arión.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término para el ejercicio económico de 1924-25, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en indicado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido éste no se admitirán las que se presenten.

Casasola de Arión, a 11 de Abril de 1924.—El Alcalde, Jimas Aranda.

Núm. 2.378.

Cogeces de Iscar.

Don Máximo González Salamanca, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza de Utilidades y Pastos correspondiente al 5.º trimestre 1923-24 tendrá lugar en este término durante los días dos de Mayo por el re-

Recaudador don Jesús Moneo o sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la Instrucción vigente. También se hace saber que durante los cinco últimos días del mes podrán satisfacer expresado trimestre sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, Valladolid, Angustias, 3.

Dado en Cogeces de Iscar, a 15 de Abril de 1924.—El Alcalde, Máximo González.

Núm. 2.380.

Fuensaldaña.

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1924-25, con arreglo al nuevo Estatuto municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos y en cumplimiento del artículo 295 de dicho Estatuto y órdenes posteriores; transcurrido este plazo y con las reclamaciones que se presenten se someterá a la aprobación definitiva del Ayuntamiento pleno en conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de expresado Estatuto.

Fuensaldaña, 23 de Abril de 1924.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 2.371.

Nueva Villa de las Torres.

Por haberse anulado el concurso anterior y declarada vacante la plaza de Médico Titular de esta villa y su agregado El Campillo y por acuerdo de este Ayuntamiento, en Junta de asociados, se anuncia dicha titular con la dotación anual de mil pesetas que serán satisfechas quinientas cada Municipio por trimestres vencidos, por la asistencia de diez y ocho familias pobres de esta villa y las que correspondan de El Campillo y demás casos legales, para su provisión en propiedad y en concurso reglamentario.

Los concursantes presentarán sus instancias documentadas y reintegradas en legal forma en esta Alcaldía durante los treinta

días del concurso que empezará a contarse desde el día en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo requisito indispensable acompañar la hoja de estudios, pues será agraciado el que justifique tener más méritos en su carrera profesional.

Nueva Villa de las Torres, 8 de Abril de 1924.—El Alcalde, C. Grain.

Núm. 2.359.

Valdunquillo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, cerrado en 31 de Marzo último, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que sean oportunas.

Valdunquillo, 20 de Abril de 1924.—El Alcalde, Alberto Lunar.—El Secretario, José Rodríguez.

Núm. 2.366.

Villafrades de Campos.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene pecuaria dotada con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza serán licenciados de Veterinaria, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Villafrades de Campos, a 14 de Abril de 1924.—El Alcalde, Saturnino Ramos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.354.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Rodrigo, Alberto; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto

día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Núñez), para ser oído como testigo en causa por dicho Juzgado instruída por hurto de 50 pesetas a Julia Gómez, bajo el número 42 de 1924.

Núm. 2.368.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Alvarez Cuadrillero, Casilda; domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Núñez), para hacerla saber la resolución de una denuncia presentada ante la Junta Inspectora Central de la Administración de Justicia.

Núm. 2.355.

VALLADOLID.—PLAZA

Neira Candán, Enrique; de estado viudo, profesión agente reclamaciones, de unos 45 años, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafas, (sumario número 17 de 1923), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría Mato), para ser indagado y reducido a prisión.

Núm. 2.356.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Colinas, Alfonso; domiciliado últimamente en Valladolid comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría señor Mato), para ser oído en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el número 89 de 1924.

Núm. 2.367.

CIUDAD REAL

EDICTO

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Pablo o Paulo cuyos apellidos se ignoran, vecino de Nava del Rey (Valladolid),

de unos veintiocho años de edad, vendedor ambulante, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración en sumario que se instruye contra Blas Marchal Jiménez; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen gestiones para averiguar el paradero de referido individuo comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Ciudad Real, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Manuel González.

Núm. 2.363.

TORDESILLAS

CÉDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanante del rollo de la causa seguida contra Cirilo del Casar González, vecino que fué de San Miguel del Pino, sobre hurto, se notifica al citado Cirilo, cuyo actual paradero se desconoce, la parte dispositiva del auto dictado por dicha Audiencia provincial en quince de Marzo último, que es del tenor literal siguiente: Se declara extinguida la pena de dos meses y un día de arresto mayor y remitida dicha pena a que fué condenado por esta causa Cirilo del Casar González, a reserva y sin perjuicio de lo que procediese si después se tuviese noticia de que hubiere cometido algún delito o se le hubiere impuesto otra condena antes de transcurrir el período de suspensión.

Y para que sirva de notificación, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veintiuno de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgados municipales.

Núm. 2.309.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en

diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por hurto de un tornillo de los destinados al oficio de carpintero, de la propiedad de Pablo Olmedo Fernández, cuyo hecho tuvo lugar en el garage del Hotel de Inglaterra, el día cuatro de Marzo último, ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.311.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por ofensas a la moral, el día siete de Diciembre último, por dos individuos que conducían por la Avenida de Alfonso XIII, un carro propiedad de Eugenio Fernández, matriculado con el número 37, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados denunciados cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes y hora de las diez y treinta a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial», en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.312.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de testimonio procedente de la Superioridad, por hurto, contra Alfonso Blanco González, Pedro Aragón y Manuel Carrillo de la Cruz, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados Alfonso Blanco, Pedro Aragón y Manuel Carrillo, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes y hora de las diez y treinta a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que tenga lugar la citación de los denunciados, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial», en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.321.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por malos tratos a Cristóbal Arcos Rebollo, contra Justino Marcos Alvear, ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley, a expresados Cristóbal Arcos y Justino Marcos, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.323.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por malos tratos contra Anastasio San Pedro, Modesto Benito y otros, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales el día dos de Diciembre último, promovieron escándalo y se maltrataron de obra en el baile Parisiana, de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Modesto Benito y los individuos cuyos nombres se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.334.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA

Término municipal de Valladolid.—Presupuestos de 1918, 1919, 1920, 20.21 y 22-23.

Don León Alonso Martín, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos expresados, se ha dictado con fecha doce de los corrientes la siguiente providencia:

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan,

sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Mayo próximo venidero, a las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad y en el salón destinado para estos actos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización de los inmuebles. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en los Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Don Vicente Leal, vecino de la Cuesta de la Marquesa, en esta capital.

Una casa en la Acera del Mirador, señalada con el número 15, que linda por la derecha con finca de Mariano Rico, por la izquierda con la de Baltasar del Olmo, y fondo con terrenos de la Cuesta de la Marquesa; capitalizada para la subasta en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Don Lorenzo Miguel Criado, vecino de esta capital, en la Cuesta de la Marquesa.

Una casa en la Acera del Mirador, número 19, que linda por la derecha con terrenos de la Cuesta de la Marquesa, por la izquierda con casa de Gumersindo Misiego, y por el fondo con terrenos valdíos de dicha Cuesta; justipreciada para la subasta en quinientas pesetas.

Don Basilio Diaz, domiciliado en la calle del Carmen, L. B., de esta capital.

Una casa en la carretera de Santander o calle del Carmen, L. B., que linda por la derecha con finca de Anita García, por la izquierda con finca de Eugenio Orduña, por el fondo con terre-

nos de Julián Humanes; valorada para la subasta en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.

Don Celestino Urbón Berro, vecino de esta ciudad.

Una casa en el centro de los Vadillos, número 2, que linda por la derecha con la calle de Silió, por la izquierda con casa de Rafael Arranz, y fondo con finca de la calle de la Unión; su valor para la subasta es de mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.

Dueño desconocido, una casa en el centro de los Vadillos, no consta el número, linda por la derecha entrando con la calle del Centro, por la izquierda con solares de la calle de la Unión, y fondo con casa de la calle del Centro, de Domingo Arranz; resulta por su capitalización valorada para la subasta en la cantidad de dos mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.

Doña Ezequielita Martín, vecina de esta ciudad.

Una casa en la calle Real de Burgos, señalada con el número 4, que linda por la derecha entrando con la casa número 2, de doña Policarpa Domínguez, por la izquierda con la casa número 6, de don Cecilio Carrascoso, y por el fondo con finca de Nicolás N.; está valuada para la subasta en la cantidad de seis mil pesetas.

Doña Ramona Gómez, vecina de esta capital.

Una casa en la calle de Villabáñez, número 25, que linda por la derecha con casa de doña Eusebia Villar, por la izquierda con la calle de San Rafael, y fondo con casa de la calle de San Rafael; justipreciada para la subasta en mil quinientas pesetas.

Doña Patricia Sánchez, vecina de esta ciudad.

Una casa en la carretera de Villabáñez, sin número, que linda por la derecha con terrenos de don Cipriano Gallego, por la izquierda con otros de dueños desconocidos, y por el fondo con camino del Polvorín; valorada para la subasta en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos.

Don Indalecio Tola, vecino de esta capital.

Una casa en la calle del Soto, número 6, que linda por la derecha con fincas de Deogracias Duque, por la izquierda con finca de Rufo Bombín, y por el fondo con la finca anterior; tiene un valor

para la subasta de cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Las anteriores fincas no se hallan gravadas con carga alguna.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid, a 13 de Abril de 1924.—El Agente ejecutivo, León Alonso. 147



Núm. 2.369.

Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia a caballo o carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina de Valdestillas y la de Mojados, siendo el tiempo de duración del compromiso el de cuatro años, bajo el tipo máximo de setecientos cuarenta pesetas anuales, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto en la ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete sobre protección a la producción nacional, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Dirección general del Ramo y Administración Principal de Correos de Valladolid; con arreglo a

lo preceptuado en el capítulo primero del artículo segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de veintinueve de Marzo de mil novecientos siete, así como la ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once.

Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase octava que se presenten en la antedicha Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, hasta el veintitrés de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura del pliego tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Valladolid el día veintiocho del citado Mayo, a las once horas.

Modelo de proposición.

Don F. T... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje entre la oficina del Ramo, de Valdestillas a Mojados y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de ciento cincuenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Valladolid, 22 de Abril de 1924.—El Administrador principal, Luis Barrio Palenciano

144



Núm. 2.370.

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje entre la Administración de Correos de Benavente (Zamora) y la de Valderas (León), sirviendo a Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, San Miguel del Valle, Valdescorriel y Roales, siendo el tiempo de duración del compromiso el de cuatro años, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas anuales, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete, sobre protección a la producción nacional y demás

condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Dirección general del Ramo y Administraciones principales de Correos de Valladolid, Zamora y León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del artículo segundo del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de veintinueve de Marzo de mil novecientos siete, así como la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de primero Julio de mil novecientos once.

Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase octava que se presenten en las antedichas Administraciones Principales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, hasta el diez y nueve de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día veinticuatro de dicho Mayo a las once horas.

Modelo de proposición.

D. F. de T. natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje entre la oficina del Ramo, de Benavente (Zamora) y la de Valderas (León), y viceversa, por el precio de....., (en letra)....., pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de cuatrocientas ochenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Valladolid, 22 de Abril de 1924.—El Administrador principal, Luis Barrio Palenciano.

145

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Voluntaria.

Se hace saber que el día diez y ocho de Mayo próximo en la Notaría de Luis Ruiz de Huidobro, se va a vender la casa número diez y ocho de la calle de la Torrecilla de esta capital. En la Notaría están de manifiesto los títulos de propiedad y el pliego de condiciones.

146